

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Expediente: 11001-33-43-058-2020-00283-00
Demandante: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Demandado: Consorcio Santa María 2014

EJECUTIVO

Con fundamento en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012 aplicable por la remisión expresa del artículo 299 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho procede a reprogramar la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia para el día **7 de septiembre de 2022 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.)**, misma que será llevada a cabo de forma virtual a través de la aplicación *Lifesize*

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 2° del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las consecuencias contempladas en el numeral 4° de la norma en comento. Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

SBP

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **31-AGO-2022** a las 8:00 a.m.

Secretaria